



El Pleno del Ayuntamiento de Lebrija, en sesión ordinaria celebrada en fecha 14 de febrero de 2024, acordó:

PRIMERO: Modificar el articulado de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal, que a continuación se indica, y que se detalla en el Anexo I:

Ordenanza número 19. Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

Ordenanza número 14. Tasa por recogida de basuras domiciliarias y tratamiento residuos sólidos urbanos.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en un diario de los de mayor difusión en la provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Lebrija a la fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE EN FUNCIONES

David Pérez Hormigo

Código Seguro De Verificación	WEpYxNwTJTR19vbegtnNwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	David Perez Hormigo	Firmado	14/08/2025 09:18:50
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WEpYxNwTJTR19vbegtnNwA==		

